



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 044/2018

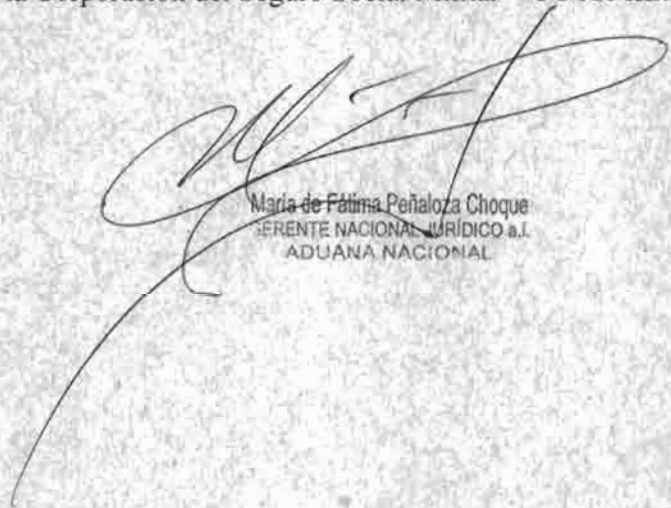
La Paz, 05 de marzo de 2018

REF.: DECRETO SUPREMO N° 3492 DE 28/02/2018,
QUE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO
TOTAL DE LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN
DE UN (1) ENVÍO DE EQUIPOS E INSUMOS
MÉDICOS, A FAVOR DE LA CORPORACIÓN
DEL SEGURO SOCIAL MILITAR – COSSMIL.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 3492 de 28/02/2018, que autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de equipos e insumos médicos, donación realizada por Project C.U.R.E. de la Benevolent Healthcare Foundation, con Parte de Recepción N° 201 2016 396971 – MSCUZZ431801, a favor de la Corporación del Seguro Social Militar – COSSMIL.

MFP/jch
cc. archivo




María de Fatima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.J.
ADUANA NACIONAL



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1041

La Paz - Bolivia 28 de febrero de 2018

Contenido:

LEYES

1030

1031

1032

DECRETOS

3490

3491

3492

3493

3494

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEYES

- 1030 26 DE FEBRERO DE 2018** .- Aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de diez (10) hectáreas, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Concepción, ubicado en la Comunidad de El Porvenir, zona Este de la localidad de Concepción del Municipio de Concepción, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz; a favor del Ministerio de Educación, con destino exclusivo para la construcción y funcionamiento de los diferentes Centros de Capacitación de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros Multiétnica Indígena de Concepción, de conformidad a la Resolución Municipal N° 56/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Concepción.
- 1031 26 DE FEBRERO DE 2018** .- Aprueba la enajenación, a título gratuito, de un (1) bien inmueble de patrimonio institucional, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, con una superficie de 1.200,00 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 3.831,21 metros cuadrados (m²), ubicado en la zona Y.P.F.B. del Municipio de Villazón, Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí; a favor del Órgano Electoral Plurinacional, con destino exclusivo para el funcionamiento del Servicio de Registro Cívico - SERECI, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 53/2016, promulgada en fecha 30 de diciembre de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
- 1032 26 DE FEBRERO DE 2018** .- Aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 10.332,50 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, ubicado en la UV N° 6, MZA 4, Lote 3 del Municipio de Cotoca, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz; a favor de la Caja Nacional de Salud, con destino exclusivo para la construcción de un Centro Integral de Salud, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 05/2017, promulgada en fecha 10 de marzo de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca.



DECRETOS

- 3490 25 DE FEBRERO DE 2018** .– Designa MINISTRA INTERINA DE EDUCACIÓN, a la ciudadana Wilma Alanoca Mamani, Ministra de Culturas y Turismo, mientras dure la ausencia del titular.
- 3491 28 DE FEBRERO DE 2018** .– Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, al Instituto del Seguro Agrario – INSA, de acuerdo a disponibilidad financiera, por un monto de hasta Bs28.500.000.-, por concepto de pago de prima en el marco de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- 3492 28 DE FEBRERO DE 2018** .– Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de equipos e insumos médicos, donación realizada por Project C.U.R.E. de la Benevolent Healthcare Foundation, con Parte de Recepción N° 201 2016 396971 – MSCUZZ431801, a favor de la Corporación del Seguro Social Militar – COSSMIL.
- 3493 28 DE FEBRERO DE 2018** .– Autoriza al Ministerio de Salud cubrir los gastos de atención médica de las personas que resultaron afectadas en su salud por las explosiones ocurridas en la ciudad de Oruro los días 10 y 13 de febrero de 2018.
- 3494 28 DE FEBRERO DE 2018** .– Autoriza al Ministerio de la Presidencia realizar la contratación directa de bienes y servicios para la implementación del equipamiento y acondicionamiento de "La Casa Grande del Pueblo".



DECRETO SUPREMO N° 3492
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, determina que sólo la Ley puede crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo.

Que el numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 2492, establece que sólo la Ley puede otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 617, de 17 de diciembre de 2014, Tratamiento Tributario Aplicable a los Convenios, Acuerdos y Otros Instrumentos Jurídicos Internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia, señala que las mercancías donadas a entidades públicas directamente desde el exterior o aquellas importadas con recursos provenientes de cooperación financiera no reembolsable o de donación, estarán exentas del pago total de los tributos aduaneros de importación.

Que los Parágrafos II y III del Artículo 4 de la Ley N° 617, disponen que las mercancías señaladas en el Parágrafo I de la citada Ley, podrán ser transferidas a título gratuito, con la exención total del pago de tributos aduaneros de importación y del impuesto a las transacciones, a los destinatarios finales de proyectos y/o programas, entidades públicas, entidades territoriales, descentralizadas o autónomas; organizaciones económico productivas, organizaciones indígenas, campesinas y movimientos sociales, sin fines de lucro; y Para el cumplimiento de los Parágrafos I y II del mencionado Artículo, las exenciones y las transferencias se autorizarán mediante Decreto Supremo.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2308, de 25 de marzo de 2015, que reglamenta la Ley N° 617, establece que la autorización de exención del pago de tributos aduaneros a las mercancías donadas en especie, y aquellas adquiridas en el extranjero con recursos provenientes de donación o cooperación no reembolsable, se realizará a través de un Decreto Supremo mensual en el que se consolidarán las solicitudes de exención que sean presentadas por las entidades públicas ejecutoras o beneficiarias de las donaciones hasta el día quince (15) de cada mes. Excepcionalmente, se podrá emitir más de un Decreto Supremo, cuando la exención tributaria tenga carácter de urgencia y requiera atención inmediata.

Que el Ministerio de Defensa presentó una solicitud de exención tributaria de importación a la donación de equipos e insumos médicos; cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico - legales establecidos en la normativa vigente. Por lo que es necesario emitir un Decreto Supremo, que autorice la exención del pago total de tributos de importación de la donación mencionada.



EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de un (1) envío de equipos e insumos médicos, donación realizada por Project C.U.R.E. de la Benevolent Healthcare Foundation, con Parte de Recepción N° 201 2016 396971 – MSCUZZ431801, a favor de la Corporación del Seguro Social Militar – COSSMIL.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ariana Campero Nava, Carlos Rene Ortuño Yañez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani **MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINA DE EDUCACIÓN,** Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.

VISITE NUESTRA
PAGINA WEB

www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo



RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, NO PUEDE REPRODUCIRSE
TOTAL NI PARCIAL EL CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL DE
BOLIVIA, POR PROCEDIMIENTOS
ELECTRONICOS O MECANICOS
COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O CUALQUIER OTRA FORMA

Impreso en Talleres de la
Gaceta Oficial de Bolivia
Dirección:
Calle Mercado N° 1121
Edificio Guerrero — Planta Baja
Teléfonos:
2147935 — 2147937

PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 5